



Resolución de Alcaldía

Nº 322-2013-MPC/A

Carhuaz, 23 de Agosto del 2013

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Carta N° 03-2013-MPC-L.F.I.F./S.O;

CONSIDERANDO:

1. Que, con la Carta N° 03-2013-MPC-L.F.I.F./S.O., el Ing. Lincol Francisco Ibarra Figueroa Supervisor de Obra requiere la conformación de un comité de recepción y liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO LA SOLEDAD, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ – ANCASH";

2. Que, la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO LA SOLEDAD, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ – ANCASH" se ha realizado bajo la modalidad de Administración Directa, por la Municipal Provincial de Carhuaz;

3. Que, el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece la forma de conformación del Comité de Recepción así como y el Plazo para el cumplimiento de sus funciones concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG el mismo que establece:

Artículo 1° (...)

11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.
12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. 184-2008-EF; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y, la Ley 27444 ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción y Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO LA SOLEDAD, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ – ANCASH" quienes se encargarán de elaborar el Acta de Recepción de los trabajos, y cumplirá sus atribuciones conforme al Artículo 1°, numerales 11 y 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. El referido Comité/Comisión estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN Jefe de la División de Estudios y Obras	PRESIDENTE
	CPC CHINCHAY SANCHEZ JOSE RICARDO Externo	MIEMBRO
	Ing. LINCOL FRANCISCO IBARRA FIGUEROA Supervisor de Obra	MIEMBRO

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Secretaria General la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a los miembros integrantes para su cumplimiento inmediato y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

ALCALDE
José M. Mejía Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL